

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1076/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1076/2012. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120011899.

De: Agustín Alcázar Ulloa.

Contra: Reformas y Contratas Patrici F Rico, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1076/2012, a instancia de la parte actora don Agustín Alcázar Ulloa contra Reformas y Contratas Patrici F Rico, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 14.7.15. Y del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Agustín Alcázar Ulloa contra las demandadas, Reformas y Contratas Patrici F Rico, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Reformas y Contratas Patrici F Rico, S.L., a que abone al actor la suma de 2.145 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformas y Contratas Patrici F Rico, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.